

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00200 00

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio a los demandados **CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S, JULIÁN ALEXIS JIMÉNEZ GARCÍA, PABLO HOLGUÍN GALVIS**, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Se reconoce personería al abogado **MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA**, como apoderado judicial de los demandados antes mencionados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **114** de fecha **4** de agosto de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1f9d4d6897a693825839f5795a849108f1ded7fe73aff2960dac4223b48dc3**

Documento generado en 02/08/2023 06:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>